

## REGLAMENTO CERTIFICADO DE DEPÓSITO A TÉRMINO DESMATERIALIZADO "CDT ONLINE"

El CDT Desmaterializado emitido por el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., "BBVA COLOMBIA"**, en adelante el BANCO, es un título valor nominativo, negociable conforme a lo previsto en los Artículos 648 y siguientes del Código de Comercio y está sujeto al siguiente reglamento:

1. El depósito es una anotación en cuenta consistente en un registro electrónico, nominativo y negociable conforme a lo previsto en las Leyes 27 de 1990 y 964 de 2005, el Decreto 2555 de 2010 y demás normas que lo modifiquen o adicionen, representa una suma de dinero depositada por el cliente o titular a término fijo en el BANCO, registrada para su administración y transferencia en el DEPÓSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA S.A. –DECEVAL-.
2. El nombre del(los) titular(es) del certificado, su valor, plazo y tasa de interés convenida se inscribirán en el Registro que con tal finalidad llevará el Banco.
3. Los soportes de constitución emitidos por el BANCO en ningún caso serán transferibles, ni negociables a ningún título, ni constituirán título valor alguno.
4. La custodia, manejo y administración del título estará a cargo de DECEVAL. En caso de negociación del depósito, los adquirentes quedarán obligados en los mismos términos del titular inicial.
5. El depósito podrá ser constituido con cargo a recursos disponibles en cualquiera de las cuentas de las cuales sea titular el cliente.
6. El depósito será pagado únicamente por el Banco a su vencimiento, mediante abono en la cuenta corriente o de ahorros que este indique, salvo que el cliente al momento de su contratación hubiere seleccionado la prórroga automática, evento en el cual, el depósito será pagado al vencimiento de la prórroga. En caso de que por cualquier motivo no se pueda realizar el abono en la cuenta, su valor pasará a una cuenta por pagar, sin que el Banco quede obligado a reconocer intereses o rendimientos adicionales.
7. Los intereses de este certificado se reconocerán y pagarán de acuerdo con la tasa de interés y forma de pago pactadas contenidas en los soportes de constitución del depósito. PARÁGRAFO 1: La tasa de interés pactada se aplicará durante la vigencia inicial. A partir de la fecha del primer vencimiento y la prórroga y/o renovación, la tasa de interés corresponderá a la que el Banco esté ofreciendo en la fecha de prórroga para esta misma modalidad de depósitos, según su cuantía, plazo u otras circunstancias. PARÁGRAFO 2: Los intereses del título serán pagados directamente al beneficiario mediante abono en la cuenta corriente o de ahorros que este indique, pagos que deberán ser consultados por cualquier tercero que tenga interés en negociar o recibir el título. Si los intereses por cualquier motivo, no pueden ser abonados en la cuenta indicada por el cliente al momento de la constitución, su valor pasará a una cuenta por pagar, sin que el Banco quede obligado a reconocer rendimientos adicionales. PARÁGRAFO 3: Los intereses que genere el presente certificado, no son

capitalizables al momento de cada prorroga, razón por la que estos quedarán a la orden del beneficiario, sin causar nuevos intereses.

9. El cliente y/o adquirente del depósito se acoge a los horarios de corte contable que practiquen internamente EL BANCO y/o DECEVAL a efectos de determinar la fecha efectiva de realización de las operaciones por él realizadas, así como a los términos y condiciones aceptados para la constitución del depósito.

10. Los movimientos financieros y los pagos de rendimientos estarán sujetos a los impuestos de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

11. En cuanto a prescripción, se aplicaran las normas legales pertinentes.

12. Con la constitución del depósito manifiesto que he leído el presente reglamento, que el Banco me ha informado previamente de forma clara y completa las características del producto, su tasa y demás condiciones, derechos y obligaciones y las condiciones de negociabilidad. Igualmente, manifiesto que me han sido aclaradas todas las dudas e inquietudes y que me han sido dadas a conocer las tarifas, impuestos y costos relacionados, así como la forma de consultarlos en el futuro a través de oficinas, páginas web o cualquier otro mecanismo puesto a su disposición por el Banco para tal efecto.

13. Cualquier queja o reclamo puede ser hecha al Banco por escrito o a través de Call Center. También se podrá acudir para el efecto al defensor del Consumidor Financiero ubicado en el local 136 del centro Comercial Avenida Chile en la Calle 72 #10-34 de Bogotá, teléfono 01 8000 912 227 y correo electrónico Defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co